

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del COBAO, a través de la Comisión Mixta de Año Sabático y con fundamento en el Reglamento del Año Sabático y la Cláusula Sexagésima Octava, inciso “G” del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente,

CONVOCAN

A todos los docentes con nombramiento definitivo, con jornada de tiempo completo en las categorías Asociado A, Asociado B, Asociado C, Titular A, Titular B y Titular C, que cuenten con una antigüedad mínima de diez años de servicios efectivos cumplidos como docente; para que participen en el procedimiento de selección para el otorgamiento del ejercicio del **AÑO SABÁTICO** periodo 2018-2019.

El objeto de la presente convocatoria es el otorgamiento del Año Sabático para que el docente se separe de sus labores frente a grupo y se dedique a realizar una investigación a favor del Colegio y/o pueda concluir estudios de postgrado obteniendo el grado de maestría o doctorado.

La investigación deberá ser una creación original y podrá ser de tipo pedagógica, incluyendo recursos didácticos, o bien de tipo científico, tecnológico, social, o sobre un campo de conocimiento específico; siempre que sea congruente con los contenidos curriculares y las políticas educativas del Sistema Educativo Nacional; además de elaborarse de acuerdo a los programas implementados por el Colegio, con el fin de optimizar y/o enriquecer el servicio educativo que ofrece el COBAO.

BASES

I. PARTICIPANTES

Docentes de Tiempo Completo en las categorías Asociado A, Asociado B, Asociado C, Titular A, Titular B y Titular C, sindicalizados con un mínimo de diez años de servicio efectivo cumplidos y dos años de haber obtenido la jornada de tiempo completo.

II. MODALIDADES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO SABÁTICO

1. Investigación y Desarrollo Educativo.
2. Terminación de Estudios de Postgrado y elaboración de Tesis, siempre que estos sean en la modalidad escolarizada (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones con registro de validez oficial de la SEP).

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
Av. Universidad No 145, Ex Hacienda Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P 71230

Tel Comutador: (951) 501 51 60 www.cobao.edu.mx

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

3. Elaboración de materiales, recursos o auxiliares didácticos. (se exceptúa la elaboración de guías didácticas).
4. Terminación de Tesis y Obtención de Grado, siempre que estos sean en la modalidad escolarizada (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones con registro de validez oficial de la SEP).

III. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR EL AÑO SABÁTICO

Los solicitantes deberán presentar:

- a) Solicitud debidamente requisitada para el ejercicio del Año Sabático. El formato oficial lo entregará el director o responsable de la Unidad Educativa.
- b) Copia del título y cédula profesional del nivel licenciatura o grado máximo de estudios que posea (presentar originales para cotejo).
- c) Copia del nombramiento de definitividad en tiempo completo en las categorías Asociado A, Asociado B, Asociado C, Titular A, Titular B o Titular C.
- d) Constancia expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio acreditando la antigüedad mínima de diez años cumplidos de servicio efectivo y dos de haber obtenido la jornada de tiempo completo.
- e) Constancia expedida por la Coordinación Jurídica del Colegio mediante la cual se compruebe no haber sido sancionado o estar en proceso de dictamen por la Comisión Mixta Disciplinaria en los últimos dos años.
- f) Constancia del cumplimiento adecuado y responsable de sus funciones académicas y administrativas, expedida por el director de la Unidad Educativa, donde esté adscrito, que haga constar el cumplimiento del docente en los siguientes rubros:
 1. Entrega de documentación escolar de manera correcta, completa y en los tiempos establecidos.
 2. Elaboración de planeación didáctica y cumplimiento de los programas de estudios impartidos.
 3. Entrega de listas de calificaciones de la evaluación parcial, ordinaria y final.

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
Av. Universidad No 145. Ex Hacienda Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230

Tel. Conmutador (951) 501 51 60 www.cobao.edu.mx

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

4. Cumplimiento de sus responsabilidades académicas y administrativas que contribuyan a la normalidad mínima requerida de operación de la Unidad Educativa (asiste puntualmente a sus clases, utiliza sistemáticamente materiales didácticos, aprovecha todo el tiempo escolar en actividades de aprendizaje, propicia la participación de los estudiantes en clase).
5. Indicar el índice de aprobación global de sus alumnos (en porcentaje), derivado de la última evaluación final, con el visto bueno de la Unidad Educativa.
- g) Constancias de cursos de capacitación, talleres y diplomados que acrediten su formación académica continua durante los 5 años anteriores a su solicitud del Año Sabático.
- h) Curriculum vitae actualizando de su desempeño profesional, académico y docente acompañado con los documentos probatorios, especialmente de los aspectos evaluados que contempla el inciso g) de esta convocatoria.
- i) Cronograma trimestral de las actividades a desarrollar durante el periodo del Año Sabático.
- j) Carta compromiso para la entrega oportuna de informes trimestrales.
- k) Los requisitos particulares de cada modalidad.

IV. REQUISITOS POR MODALIDAD

Modalidad 1. Investigación y Desarrollo Educativo.

Descripción:

Se refiere a las actividades propias de una investigación y/o desarrollo educativo; se espera que los docentes realicen una investigación o producto educativo que esté vinculado con innovaciones que mejoren las prácticas educativas o promuevan el desarrollo sustentable y que cuenten con soporte teórico metodológico.

Requisitos Particulares:

El proyecto de investigación o desarrollo educativo deberá presentarse de acuerdo a un protocolo de investigación, el cual deberá contener:

1. Título del proyecto.
2. Área de investigación.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

3. Descripción del proyecto:

- a) *Resumen.*
- b) *Objetivos.*
- c) *Marco teórico.*
- d) *Justificación y Beneficios que el Colegio obtendrá.*
- e) *Evidencias mediante las cuales se especifique como la investigación se vincula a los programas académicos del Colegio.*
- f) *Método.*
- g) *Análisis de resultados.*
- h) *Referencias bibliográficas.*

4. Cronograma de actividades (mensual).

5. Lugar donde se desarrollara el proyecto.

6. Resultados y productos esperados.

7. Carta compromiso para la entrega oportuna de informes trimestrales.

Requisitos de Liberación:

Los docentes beneficiarios deberán entregar el informe final el **11 de enero del 2019** y deberá incluir evidencias de los resultados y/o productos generados (artículos de divulgación, ponencias en foros, carteles, patentes, entre otros) así como una descripción sobre la aplicación en el Colegio de los resultados y/o productos derivados de su investigación o desarrollo educativo.

Modalidad 2. Terminación de Estudios de Postgrado y Elaboración de Tesis, siempre que estos sean en la modalidad escolarizada (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones con registro de validez oficial de la SEP).

Descripción:

Esta modalidad tiene como propósito apoyar la conclusión de estudios de posgrado y la elaboración de la Tesis titulación de estudios de Posgrado siempre y cuando los docentes se encuentren en proceso de término de sus estudios y se ajuste al período del Año Sabático. La modalidad no procede para el caso de las opciones de titulación por promedio.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Requisitos Particulares:

1. Constancia signada por las autoridades educativas de la institución formadora, que contenga el programa de estudios de posgrado completo, señalando créditos y asignaturas de cada período académico, con fecha de inicio y término, considerando la obtención del título del grado respectivo.
2. Constancia signada por las autoridades educativas de la institución formadora, que indique el porcentaje de los créditos del programa de estudios de posgrado cubierto por el docente solicitante y el porcentaje de créditos por cubrir, especificando el período en que se deberá concluir el programa de estudios.
3. Constancia signada por las autoridades educativas de la institución formadora, que indique la modalidad de titulación.
4. Oficio de asignación del trabajo tesis así como el nombramiento del director o asesor de tesis.
5. Presentar el protocolo autorizado por el Comité de titulación de la Institución formadora.
6. Cronograma mensual de actividades a desarrollar hasta la obtención del título o grado, signado por las autoridades educativas de la institución formadora, que deberá corresponder al periodo del Año Sabático.
7. Justificación sobre el impacto esperado de su formación en su práctica docente, de acuerdo al modelo educativo del nivel medio superior.
8. Presentar reportes mensuales firmados por el Comité de titulación junto con los informes trimestrales.

En caso de que la titulación u obtención del grado ocurriera antes de la fecha de conclusión del Año Sabático, el docente beneficiado deberá informar a la Comisión Mixta y estar en disponibilidad de colaborar con proyectos académicos del Colegio o proponer algún proyecto académico en las modalidades 1 ó 3, para acreditar el período del Año Sabático.

Requisitos de Liberación:

Los docentes beneficiarios deberán entregar el informe final el **11 de enero del 2019**, además de copia del documento que acredite la obtención del grado (cédula o acta de examen de grado); así como un ensayo que exponga la reflexión y análisis de como su formación académica impactará en la educación de los jóvenes de educación media superior (mínimo 5 páginas).

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Modalidad 3. Elaboración de materiales, recursos o auxiliares didácticos (se exceptúa la elaboración de guías didácticas).

Descripción:

En esta modalidad los docentes habrán de desarrollar materiales, recursos o auxiliares didácticos que respondan a los requerimientos académicos del Colegio y a las necesidades de los programas de estudio. Toda vez, que es objeto de un trabajo de carácter colegiado, con justificación teórica-práctica, metodológica y la estrategia de implementación; se exceptúa la propuesta de elaboración de guías didácticas.

El material didáctico puede entenderse como un conjunto de producciones con orientación académica que contienen información relevante, relacionada con los planes y programas de estudio, de utilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje y creadas con el objeto de apoyar en el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes. Pueden presentarse en formatos escritos, audiovisuales, electrónicos, software educativo, modelos estáticos o dinámicos, entre otros, sustentándose en cada caso con los referentes teóricos, metodológicos y operativos correspondientes al fin con el que fueron creados.

Requisitos Particulares:

Los materiales, recursos y/o auxiliares didácticos que se elaboren deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Su uso deberá estar circunscrito a los planes y programas de estudio vigentes del Colegio.
2. Deberá cubrir por lo menos una unidad, módulo o sub-módulo de los programas vigentes y manuales para prácticas, cubrir el curso semestral completo.
3. Las propuestas de desarrollo de materiales, recursos y/o auxiliares didácticos deberán contener los siguientes elementos:
 - a) Nombre del material, recurso y/o auxiliar didáctico.
 - b) Área, asignatura o especialidad a la que está dirigido.
 - c) Objetivo (necesidad a atender).
 - d) Descripción (características, funcionamiento, dimensiones).
 - e) Marco teórico de referencia.
 - f) Cronograma mensual de actividades a desarrollar, donde se describa el proceso de elaboración, que deberá corresponder al periodo del Año Sabático.
 - g) Recursos (materiales y humanos).
 - h) Viabilidad (técnica, social, ecológica).
 - i) Recomendaciones para su uso didáctico.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

- i) Descripción de otros recursos de apoyo (instructivo o manual de instalación, operación, mantenimiento, medidas de seguridad).

Requisitos de Liberación:

Los docentes beneficiarios deberán entregar el informe final el **11 de enero del 2019**, así como presentar evidencias documentales sobre el material elaborado.

Modalidad 4. Elaboración de Tesis de Posgrado (maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones con registro de validez oficial de la SEP).

Descripción:

Esta modalidad tiene como propósito apoyar la conclusión de la tesis de postgrado, a condición de que la conclusión y titulación se realice en el periodo correspondiente al Año Sabático. La modalidad no procede para el caso de las opciones de titulación por promedio.

Requisitos Particulares:

1. Constancia signada por las autoridades educativas de la institución formadora, de haber cubierto todos los créditos y requisitos establecidos en el Programa al que se inscribió o en su caso el Historial Académico.
2. Constancia signada por las autoridades educativas de la institución formadora, que indique la modalidad de titulación.
3. Constancia signada por las autoridades educativas de la institución formadora, que indique la aceptación del proyecto de Tesis y la asignación del Director de la misma.
4. Constancia signada por las autoridades educativas donde se establezca la conformación del comité revisor de la Tesis.
5. Presentar el protocolo autorizado por el Comité de titulación de la Institución formadora.
6. Cronograma mensual de actividades a desarrollar hasta la obtención del título o grado, signado por las autoridades educativas de la institución formadora.
7. Justificación sobre el impacto esperado de su formación en su práctica docente, de acuerdo al modelo educativo del nivel medio superior.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

En caso de que la titulación u obtención del grado ocurriera antes de la fecha de conclusión del Año Sabático, el docente beneficiado deberá informar a la Comisión Mixta y estar en disponibilidad de colaborar con proyectos académicos del Colegio o proponer algún proyecto académico en las modalidades 1 ó 3, para acreditar el período del Año Sabático.

Requisitos de Liberación:

Los docentes beneficiarios deberán entregar el informe final el **11 de enero del 2019**, además un ejemplar de la Tesis de grado presentada en la Institución formadora y autorizada por los sinodales, como también un ensayo que exponga la reflexión y análisis de cómo su formación académica impactará en la educación de los jóvenes de educación media superior (mínimo 5 páginas).

V. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los beneficiarios del Año Sabático deberán entregar a la Dirección Académica del Colegio los informes trimestrales de los avances de las actividades desarrolladas, por escrito y en forma digital, según el calendario siguiente:

CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMES

INFORME	FECHA DE ENTREGA
PRIMER TRIMESTRE	11 de abril del 2018
SEGUNDO TRIMESTRE	03 de julio del 2018
TERCER TRIMESTRE	04 de octubre del 2018
INFORME FINAL	11 de enero del 2019
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	a partir del 17 de enero del 2019

- b) Sin perjuicio del inciso anterior, los beneficiarios del Año Sabático deberán asistir a reuniones mensuales de seguimiento con el departamento de asignatura que le asigne la Dirección Académica, en las fechas acordadas expresamente con el departamento asignado.
- c) Sólo se otorgará el beneficio del Año Sabático, si el solicitante cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
- d) El beneficio del Año Sabático no es acumulativo, por lo que los docentes que tengan 20 años o más de antigüedad y que no hayan sido beneficiados, solo tendrán derecho inicialmente a un período de Año Sabático.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

- e) El Proyecto de Investigación y la Modalidad, una vez aprobados y dictaminados por la Comisión Mixta, no podrán ser modificados por el docente concursante. Las adecuaciones, en su caso deberán ser aprobados por la Comisión Mixta con la opinión del Consejo revisor previsto en el reglamento correspondiente.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para dictaminar la procedencia del disfrute del Año Sabático, serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
a) Importancia y beneficios del proyecto.	50 puntos
b) Antigüedad por años de servicio en el desempeño docente.	20 puntos
c) Nivel académico del solicitante.	15 puntos
d) Evaluación de su participación académica institucional y aportaciones a la función docente	15 puntos
TOTAL MÁXIMO	100 puntos

- El puntaje por años de antigüedad en el desempeño docente se contabilizará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PUNTOS
10 a 14	5
15 a 19	10
20 a 24	15
25 ó más	20

- El puntaje por nivel académico se contabilizará de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL ACADÉMICO	PUNTOS
Licenciatura Titulado	12
Maestría sin Grado	13
Maestría con Grado	14
Doctorado	15

- La evaluación de su participación académica institucional y aportaciones a la función docente, desarrollada en los 5 años de servicio que anteceden a la


Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
Av. Universidad No 145, Ex Hacienda Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230

Tel. Conmutador (951) 501 51 60 www.cobao.edu.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

- solicitud del Año Sabático; la deberá realizar el director de la unidad educativa donde esté adscrito, según el formato oficial anexo a esta convocatoria y que deberá contemplar los siguientes aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	EVIDENCIAS A PRESENTAR
1. Cumplimiento en las actividades asignadas en los lineamientos de Horas de Fortalecimiento Académico.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de cumplimiento de horas de fortalecimiento académico, en el formato oficial.
2. Trabajo Colegiado en Academias. Comprende el fortalecimiento de la calidad educativa en las unidades educativas por medio de la planeación, seguimiento y evaluación de actividades académicas estructuradas y organizadas en cada una de ellas, teniendo como propósito fundamental la constitución y el desarrollo de estrategias que permiten impulsar y favorecer el proceso educativo en cada disciplina, enfatizando como eje de estas acciones la participación comprometida de los profesores que agrupa.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento de academia o acta de conformación de la misma, correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior. • Informe del director de la unidad educativa, de la participación del docente en la academia, correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior, con el visto bueno del presidente de academia, En caso de que el solicitante al año sabático sea presidente de academia, el visto bueno lo otorgará el secretario de academia.
3. Comisiones académicas. Comprende: <ul style="list-style-type: none"> • Participación como miembro o asesor de comisiones dictaminadoras. • Jurado calificador. • Ponente o conferencista. • Instructor o capacitador. • Otras comisiones que se relacionen con su área o función académica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias o diplomas emitidos por instituciones oficiales u organizaciones sociales, con vigencia no mayor a cinco años.
4. Desarrollo Académico. Comprende: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño curricular. Participación en el diseño, revisión y actualización de programas de estudio que se hayan validado y utilizado en el COBAO. • Elaboración de material didáctico. Comprende el diseño y elaboración de recursos pedagógicos de soporte a la práctica docente, enfocados a su campo disciplinar y UAC que imparte, siempre y cuando se hayan validado y utilizado en el COBAO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios de comisión o constancias de participación en el diseño curricular, expedidos por la Dirección Académica. • Reporte y memoria fotográfica o video-gráfica del material didáctico elaborado, con el visto bueno del director de la unidad educativa y del presidente de la academia.
5. Acción Tutorial. Participación del docente en acciones de acompañamiento al estudiante para fortalecer su desarrollo integral durante su estancia en la unidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento de docente tutor, expedido por el director de la unidad educativa y plan de acción tutorial de la unidad educativa, correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior. • Informe del director de la unidad educativa, acerca de la participación del docente en el plan de acción tutorial del ciclo escolar inmediato anterior, anexando lista de estudiantes atendidos con calificaciones, con el visto bueno del coordinador de tutorías.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

El director de la unidad educativa deberá anexar evidencias documentales de cada uno de los aspectos evaluados. El puntaje de la evaluación de la participación académica institucional y aportaciones a la función docente se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

ASPECTOS A EVALUAR ACREDITADOS	PUNTOS
1	5
2	8
3 a 4	12
5	15

VII. INSCRIPCIÓN

Lugar y fecha de recepción de documentos:

El interesado deberá entregar personalmente el expediente en el Departamento de Docencia de la Dirección Académica del Colegio, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y como fecha límite el 15 de diciembre del 2017, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, presentando la documentación original para el cotejo correspondiente.

VIII. PROCEDIMIENTO

- Los docentes entregarán la solicitud y sus documentos completos debidamente engargolados en el orden preestablecido en los requisitos, en la Dirección Académica del Colegio (Departamento de Docencia e Investigación Educativa), así como un juego de copias en el SUTCOBAO (Secretaría de Asuntos Académicos).
- El Director o responsable de la Unidad Educativa deberá extender al docente solicitante, la constancia mediante la cual se haga constar el cumplimiento adecuado y responsable de las funciones académicas y administrativas.
- El Director o responsable de la Unidad Educativa deberá realizar la evaluación de la participación académica institucional y aportaciones a la función docente del solicitante, desarrollada en los años de servicio que anteceden a la solicitud del Año Sabático; establecida en el numeral II, inciso g) de esta convocatoria, según el formato oficial anexo y entregarla al docente solicitante, para integrarla al expediente.
- De ser distinguido con el beneficio del ejercicio del Año Sabático, el docente deberá suscribir una carta compromiso en la que se establecen las condiciones o en su caso sanciones por el goce de esta prestación.

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
Av. Universidad No 145 Ex Hacienda Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230

Tel. Conmutador (951) 501 51 60 www.cobao.edu.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

IX. RESOLUCIÓN DE DICTAMEN

- a) El resolutivo se informará al interesado a más tardar el día 12 de enero de 2018, a través del director o responsable de la unidad educativa.
- b) Los participantes no favorecidos en la resolución del Año Sabático, podrán presentar por escrito ante la Comisión Mixta de Año Sabático, el recurso de inconformidad, debidamente fundamentado dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación.
- c) Las resoluciones de la Comisión Mixta del Año Sabático en materia de recursos de inconformidad, serán definitivas e inapelables.

X. TRANSITORIOS


- a) Para efectos de determinar el requisito de diez años de servicio efectivo, se contabilizará la antigüedad del docente al 05 de diciembre de 2017.
- b) Para el caso de las investigaciones que no tengan como finalidad la obtención de grado de estudios de posgrado, el Colegio asignará un revisor a cada docente beneficiado con el Año Sabático.
- c) El periodo del ejercicio del Año Sabático iniciará el 16 de enero del 2018 y concluirá el 15 de enero del 2019.
- d) El número de docentes que se beneficien con el Año Sabático estará en función de la disponibilidad presupuestal del Colegio, por lo que se aplicará el criterio de seleccionar a los participantes que hubieran obtenido mayor puntaje en el proceso de selección (prelación).
- e) Los docentes que hagan uso de documentos falsos, serán objeto de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el Colegio y se someterán a los procedimientos legales correspondientes.
- f) Una vez entregado el proyecto a la Comisión Mixta de Año Sabático no se permitirán hacer modificaciones al mismo, ni la modificación o actualización del cronograma anual.
- g) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de común acuerdo por la Comisión Mixta del Año Sabático.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN MIXTA DEL AÑO SABÁTICO

POR EL COBAO

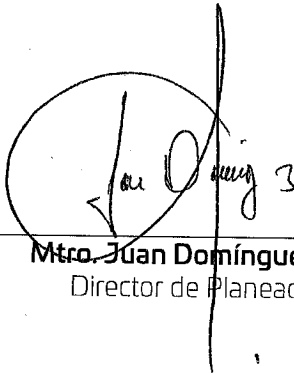


Lic. Elizabeth Ramos Aragón
Directora Académica

POR EL SUTCOBAO



M.C.E. Judith Dora Sánchez Echeverría
Secretaria de Asuntos Académicos



Mtro. Juan Domínguez Luis
Director de Planeación



M.E.S. Edmundo Gasga González
Secretario de Acción Social Deportiva